ANALISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE OFERENTES

Expediente N.: CP0001/2023/0000005031 Línea: 1000002711

1. INFORMACIÓN GENERAL*

1.1. Dependencia que Origina:	***1.2. Fecha:***
FONDO CUENTA CONCEJO DE BOGOTA, D.C.– DIRECCIÓN DE GESTION CORPORATIVA	29 de mayo de 2023

1.3. Objeto Contractual:

Adquisición de artículos de Bioseguridad para los funcionarios del Concejo de Bogotá.

1.4. Sector Económico Identificado:

Según la *"Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, V.14.080"* expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, el sistema *"The United Nations Standard Products and Services Code® - UNSPSC - Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas"* los servicios se ubican en el segmento 42 Siguiendo la metodología indicada en la citada Guía, los servicios y bienes requeridos se encuentran identificados en los códigos[1]:

CÓDIGO UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
42172001	(E) Productos de uso final	[42] Equipo Médico, Accesorios y Suministros	[4217] Productos para los servicios médicos de urgencias y campo	[421720] Kits para los servicios médicos de urgencias y campo	[42172001] Kits de primeros auxilios para servicios médicos de emergencia

2. ANÁLISIS SECTORIAL

2.1. Descripción del Sector Económico

El objeto contractual del presente proceso se encuentra enmarcado en el sector terciario o de servicios

El sector de Servicios agrega las actividades desarrolladas por las unidades económicas encaminadas a generar y poner a disposición de las personas, los hogares o las empresas una amplia gama de servicios cada vez que estos sean demandados y sobre los cuales no recaen derechos de propiedad por parte del usuario. Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio de productos en general, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. Este sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

De acuerdo con la Clasificación Internacional Industrial Uniforme – CIIU Revisión 4, adaptada para Colombia, en adelante CIIU Rev. 4 A.C corresponden a la DIVISIÓN 46 - Comercio al por mayor, excepto el de vehículos automotores y motocicletas y DIVISÓN 47 - Comercio al por menor excepto el de vehículos automotores y motocicletas

[1] https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios

En el mercado hay variedad de empresas que realizan la comercialización de productos para la protección personal y de bioseguridad, dada la demanda requerida de los mismos.

El panorama de la **economía mundial** ha estado rodeado de sobresaltos en el último año por el aumento de tasas de interés en todo el mundo para frenar la inflación, la guerra entre Rusia y Ucrania, los persistentes efectos a largo plazo de la pandemia del COVID-19 y las interrupciones en la cadena de suministro.

En el caso de Colombia, aunque se presentó una desaceleración de la dinámica de gasto de los hogares, según el informe 'Forecast 2022-2023' de la consultora de mercadeo Raddar, los colombianos gastaron $58,7 billones en bienestar en lo corrido del año, de los cuales $30,4 billones corresponden a cuidado personal y limpieza.

La frecuencia de compra de este sector en Colombia varía dependiendo del segmento de ingresos de los hogares colombianos. La directora de la Cámara de Cosmética y Aseo de la ANDI, Yeili Rangel, explica que "esto ocurre especialmente en los tiempos para adquirir los productos, tanto de cuidado personal, como de belleza, ya que los hogares de ingresos bajos y medios, generalmente, compran estos quincenalmente, mientras que los hogares con ingresos altos lo hacen mensualmente".

El mismo estudio, también demostró que **el gasto de los hogares** en artículos para la limpieza alcanzó los $ **12,34 billones**. Esto responde a la necesidad latente para los hogares, en medio de la postpandemia, de mantener la limpieza y desinfección para disminuir los eventuales picos de casos positivos que se han registrado**.**

¿Qué le espera a la industria para 2023?

A nivel general, es relevante decir que, según proyecciones de la **ANDI**, para el 2023, el PIB crecería el 1%. En medio de este panorama, se pronostica el crecimiento del gasto en elementos de cosmética y aseo para el próximo año, ya que, como explica la directora Rangel: "se estima que los gastos en los hogares colombianos aumentarían del 9,5% en 2022, al 12,1% en 2023, lo que se da por el interés de las personas en su cuidado y bienestar".

Para las nuevas generaciones que están modificando sus hábitos de compra, la adquisición de productos de cosmética y aseo es cada vez más importante y por eso, según proyecciones de la directora Rangel, apuntan a generar cerca del 3% de aporte al PIB del país, en 2022.[2]

1. VARIABLES ECONOMICAS

A continuación, se relacionan los indicadores económicos que reflejan el movimiento de este sector dentro de la economía nacional y que impactan el sector económico en el cual se desenvuelve el mercado objetivo del proceso en desarrollo.

[2] https://www.laopinion.com.co/empresas/304-billones-gastaron-los-colombianos-en-cuidado-personal-y-limpieza-en-2022

ENCUESTO MENSUAL DE SERVICIOS (EMS)[3]

La Encuesta Mensual de Servicios es una operación estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo.

1.1 Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (marzo 2023 / marzo 2022).

En marzo de 2023, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con marzo de 2022.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Marzo 2023ᵖ / marzo 2022

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	12,9	11,6	0,1	1,1
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	4,3	4,1	0,0	0,2
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	21,2	20,0	0,8	0,4
J	Divsión 58	Actividades de edición	0,5	0,9	-0,7	0,3
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	23,5	12,5	6,0	4,9
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	0,1	-2,3	0,0	2,4
J	División 61	Telecomunicaciones	-6,5	1,5	-7,6	-0,4
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	12,7	13,0	-0,2	-0,1
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	23,8	22,3	1,0	0,6
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	6,5	6,2	0,1	0,1
M	Clase 7310	Publicidad	9,0	10,1	-0,2	-0,9
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	10,6	10,5	0,1	0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	17,0	17,0	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	1,6	1,6	0,2	-0,2
P	Grupo 854	Educación superior privada	8,7	9,0	-0,1	-0,2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	17,4	16,8	0,6	0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	17,1	17,3	0,3	-0,5
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	17,7	11,6	1,5	4,6

Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

[3] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/servicios/encuesta-mensual-de-servicios-ems

1.2 Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (marzo 2023 / marzo 2022)

En marzo de 2023, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con marzo de 2022.

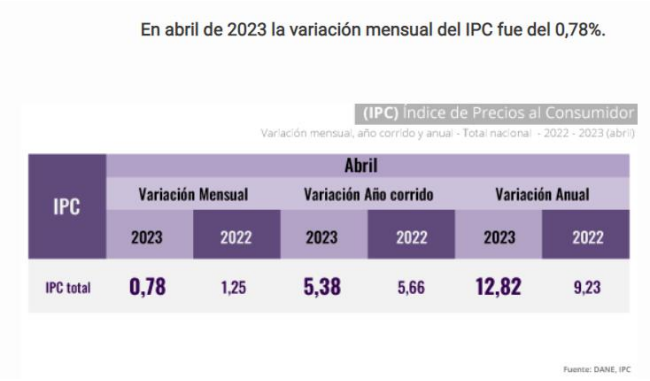
Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Marzo 2023ᵖ / marzo 2022

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	3,9	3,9	-0,6	0,6	- -
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-5,8	0,5	-2,5	-3,7	- -
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	5,7	8,1	-2,6	0,2	- -
J	Divsión 58	Actividades de edición	-3,9	-0,2	-3,9	0,2	- -
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	14,3	6,8	0,2	7,3	- -
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	2,2	2,3	1,4	-1,5	- -
J	División 61	Telecomunicaciones	-7,4	-6,4	-0,9	-0,1	- -
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	2,1	3,1	-0,4	-0,6	- -
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	2,4	2,0	0,0	0,4	- -
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	4,2	3,1	2,1	-1,0	- -
M	Clase 7310	Publicidad	4,7	2,8	2,1	-0,2	- -
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-0,2	-0,1	1,1	0,1	-1,4
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	0,5	5,8	-5,1	-0,2	- -
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	4,0	0,1	4,5	-0,6	- -
P	Grupo 854	Educación superior privada	1,8	0,4	1,4	-0,1	0,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	4,8	1,4	3,6	-0,3	- -
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	1,8	4,1	-1,6	-0,8	- -
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	7,2	3,3	3,7	0,2	- -

Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.
*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR[4]

Es una medida del cambio (variación), en el precio de bienes y servicios representativos del consumo de los hogares del país conocido como canasta.



En el mes de abril de 2023, el IPC registró una variación de 0,78% en comparación con marzo de 2023, siete divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,78%): Bebidas alcohólicas y tabaco (1,43%), Transporte (1,28%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (1,15%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,05%), Salud (1,04%), Restaurantes y hoteles (1,04%) y, por último, Bienes y servicios diversos (0,90%). Por debajo se ubicaron: Prendas de vestir y calzado (0,56%), Recreación y cultura (0,44%), Educación (0,11%), Información y comunicación (0,03%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,07%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Abril 2022 - 2023

		2022		2023	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,68	0,01	1,43	0,02
Transporte	12,93	0,66	0,08	1,28	0,17
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,82	0,26	1,15	0,35
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	1,49	0,06	1,05	0,04
Restaurantes y hoteles	9,43	1,09	0,11	1,04	0,11
Salud	1,71	0,87	0,01	1,04	0,02
Bienes y servicios diversos	5,36	0,96	0,05	0,90	0,05
TOTAL	100,00	1,25	1,25	0,78	0,78
Prendas de vestir y calzado	3,98	2,99	0,10	0,56	0,02
Recreación y cultura	3,79	1,18	0,04	0,44	0,02
Educación	4,41	0,01	0,00	0,11	0,00
Información y comunicación	4,33	0,13	0,00	0,03	0,00
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	2,75	0,51	-0,07	-0,01

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,78%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Transporte y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,63 puntos porcentuales a la variación total.

[4] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

DANE 70 AÑOS
INFORMACIÓN PARA TODOS

GOBIERNO DE COLOMBIA

IPC. Variación mensual, año corrido y anual

Total IPC (2014 - 2023)

2014 - 2023 (ABRIL)			
Años	Variación %		
	Mensual	Año corrido	Anual
2014	0,46	1,98	2,72
2015	0,54	2,95	4,64
2016	0,50	4,07	7,93
2017	0,47	3,00	4,66
2018	0,46	2,05	3,13
2019	0,50	2,12	3,25
2020	0,16	1,83	3,51
2021	0,59	2,16	1,95
2022	1,25	5,66	9,23
2023	**0,78**	**5,38**	**12,82**

Fuente: DANE.

Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo.

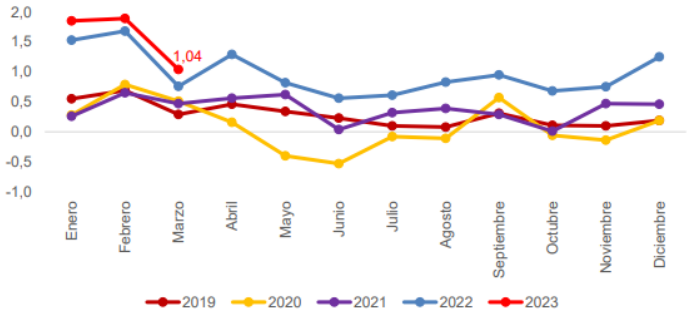
Actualizado el 5 de mayo de 2023

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR EN BOGOTÁ[5]

La inflación mensual de Bogotá en marzo de 2023 fue de 1,04%, inferior a la registrada en el mes anterior (1,89%) y mayor a la observada en marzo de 2022 (0,76%), de acuerdo con el Índice de Precios al Consumidor del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). (Gráfico 1).

En cuanto a las subclases que aportaron positiva y negativamente a la inflación mensual, las de mayor contribución positiva fueron frutas frescas, con un incremento (contribución entre paréntesis) de 11,47% (0,12 puntos porcentuales —pp—); seguidas por arriendo imputado1 , con 0,77% (0,09 pp); combustibles para vehículos, con 3,29% (0,08 pp); arriendo efectivo2 , con 0,78% (0,07 pp); y comidas en restaurantes, con 0,89% (0,7 pp); en contraste, las de mayor contribución negativa fueron cebolla, con -1,99% (-0,01 pp); yuca, con -12,49% (-0,02 pp); papas, con -3,61% (-0,02 pp); y tomate, con -21,78% (-0,04 pp).

Gráfico 1
Inflación mensual de Bogotá
Porcentaje



Fuente: DANE, Índice de Precios del Consumidor.

En Bogotá, las divisiones con mayores incrementos mensuales fueron artículos para el hogar (1,68%), bienes y servicios diversos (1,62%), alimentos y bebidas no alcohólicas (1,28%) y salud (1,25%); en cambio, las divisiones con menores incrementos fueron transporte (0,88%), prendas de vestir y calzado (0,71%), recreación y cultura

[5] https://observatoriofiscal.shd.gov.co/drupal/sites/default/files/2023-04/Inflacion_Marzo_2023_DANE.pdf

(0,71%) y educación (0,04%). Por su parte, la división de gasto de información y comunicaciones registró una variación negativa (-0,01%). (Cuadro 1).

Las divisiones de gasto de alojamiento y servicios públicos (0,33 pp), alimentos y bebidas no alcohólicas (0,21 pp), restaurantes y hoteles (0,13 pp) y transporte (0,13 pp), aportaron en conjunto 0,80 pp, lo que explicaría el 76,9% del total de la inflación mensual en la ciudad.

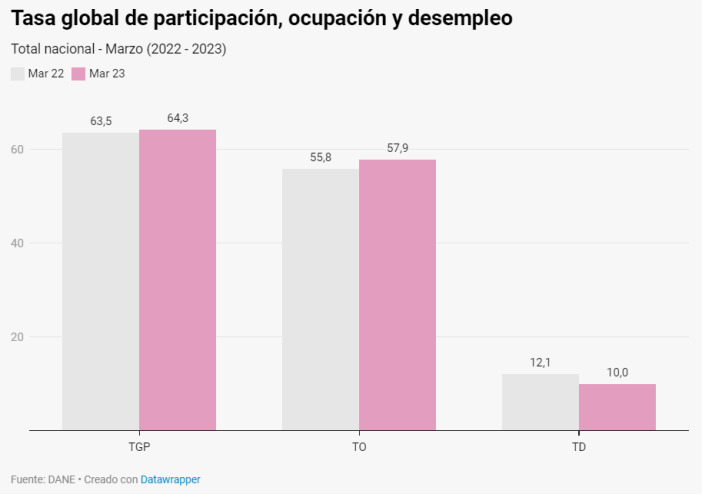
Cuadro 1
Inflación mensual por divisiones de gasto, marzo 2023
Porcentaje (%) – puntos porcentuales (pp)

Divisiones de gasto	Bogotá		Colombia	
	Variación (%)	Contribución (pp)	Variación (%)	Contribución (pp)
Artículos para el hogar	1,68	0,07	1,47	0,06
Bienes y servicios diversos	1,62	0,08	1,62	0,09
Alimentos y bebidas no alcohólicas	1,28	0,21	0,91	0,18
Salud	1,25	0,02	1,41	0,02
Restaurantes y hoteles	1,14	0,13	1,34	0,14
Alojamiento y servicios públicos	1,13	0,33	1,01	0,30
Inflación mensual	**1,04**	**1,04**	**1,05**	**1,05**
Bebidas alcohólicas y tabaco	0,96	0,01	1,31	0,02
Transporte	0,88	0,13	1,37	0,18
Prendas de vestir y calzado	0,71	0,02	0,73	0,02
Recreación y cultura	0,71	0,02	0,66	0,02
Educación	0,04	0,00	0,23	0,01
Información y comunicación	-0,01	0,00	0,04	0,00

Fuente: DANE, Índice de Precios del Consumidor.

EMPLEO Y DESEMPLEO

Para el mes de marzo de 2023, la tasa de desempleo del total nacional fue 10,0%, lo que representó una reducción de 2,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (12,1%). La tasa global de participación se ubicó en 64,3%, mientras que en marzo de 2022 fue 63,5%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,9%, lo que representó un aumento de 2,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (55,8%).

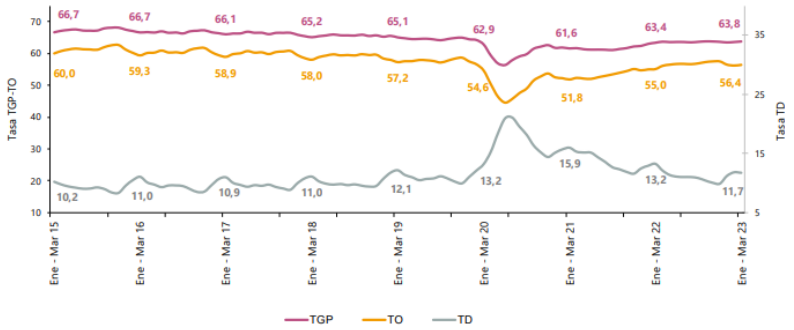


En enero de 2023, la tasa de desempleo en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 14,5%, la tasa global de participación de 65,5% y la tasa de ocupación de 56,0%. En enero de 2022 estas tasas se ubicaron en 14,8%, 64,5% y 54,9%, respectivamente.

Total nacional trimestre

En el total nacional, la tasa de desempleo del trimestre enero - marzo de 2023 fue 11,7%, lo que representó una disminución de 1,5 puntos porcentuales respecto al trimestre enero - marzo de 2022 (13,2%). La tasa global de participación se ubicó en 63,8%, mientras que en el trimestre enero – marzo de 2022 fue 63,4%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 56,4%, lo que representó un aumento de 1,3 puntos porcentuales respecto al trimestre enero - marzo de 2022 (55,0%)

Gráfico 4. Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total nacional
Enero - marzo (2015 - 2023)



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal. Por efecto del redondeo los totales pueden diferir ligeramente del anexo.

Mercado Laboral el Bogotá

La tasa de desempleo (TD) de Bogotá, en el trimestre móvil al mes de febrero de 2023, se ubicó en 12,9%1 , inferior en 1,3 puntos porcentuales (pp) a la observada en el mismo trimestre del año anterior (14,2%). La disminución del indicador de la tasa de desempleo se explica principalmente por un aumento anual de 1,5 pp en la demanda laboral (tasa de ocupación - TO), que fue superior a la oferta laboral (tasa global de participación - TGP), la cual presentó un incremento anual de 0,7 pp. (Cuadro 1).

Cuadro 1
Principales indicadores del mercado laboral
Trimestre móvil

	Total nacional			13 ciudades y A.M.			7 ciudades sin A.M.			Bogotá		
	feb-20	feb-22	feb-23	feb-20	feb-22	feb-23	feb-20	feb-22	feb-23	feb-20	feb-22	feb-23
Porcentaje												
Tasa Global de Participación	64,3	63,1	63,6	66,3	64,2	65,5	N.d	62,7	64,9	70,3	66,7	67,4
Tasa de Ocupación	56,5	54,9	56,2	58,2	55,8	57,5	N.d	54,9	57,4	62,6	57,2	58,7
Tasa de Desempleo	12,1	12,9	11,8	12,2	13,0	12,3	N.d	12,5	11,6	11,1	14,2	12,9
Miles de personas												
Ocupados	21.150	21.291	22.064	10.021	9.933	10.358	N.d	3.650	3.871	3.877	3.659	3.798
Desocupados	2.903	3.149	2.944	1.386	1.484	1.449	N.d	522	506	482	605	563
Fuera de la fuerza laboral	13.361	14.309	14.283	5.797	6.373	6.211	N.d	2.480	2.367	1.838	2.132	2.109

Nota: las **13 ciudades y áreas metropolitanas (A. M.)** incluyen Bogotá, D. C.; Medellín, A. M.; Cali, A. M.; Barranquilla, A. M.; Bucaramanga, A. M.; Manizales, A. M.; Pereira, A. M.; Cúcuta, A. M.; Pasto, Ibagué, Montería, Cartagena y Villavicencio. Las **siete ciudades sin A. M.** incluyen Cúcuta, Cali, Medellín, Pereira, Barranquilla, Manizales, Bucaramanga. Además, la información de siete ciudades sin A. M. está disponible de enero a marzo de 2021. N.d: información no disponible.
Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
Cálculos: Subdirección de Análisis Sectorial, Dirección de Estadísticas y Estudios Fiscales.

En el trimestre móvil a febrero de 2023, en Bogotá, la población ocupada aumentó en 139 mil personas, al pasar de 3,7 millones en 2022 a 3,8 millones en 2023, lo que representó un incremento anual de 3,8%. Además, la población desocupada registró una reducción anual en 64 mil personas (-10,9% anual), al pasar de 605 mil personas en 2022 a 563 mil en 2023. Por otra parte, la población fuera de la fuerza laboral disminuyó de 2,132

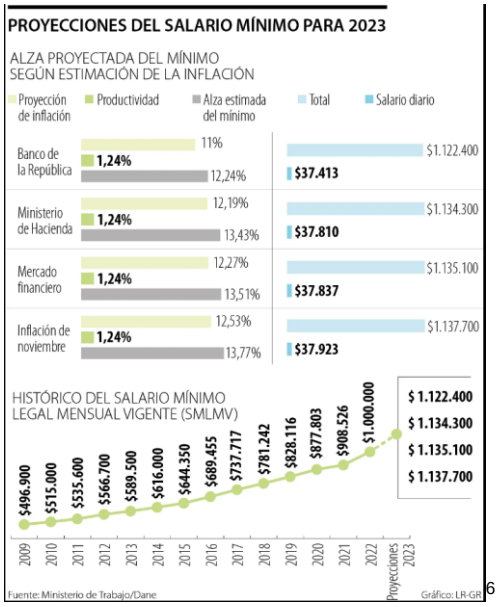
millones de personas en el trimestre móvil a febrero de 2022 a 2,109 millones en el mismo periodo de 2023, con una disminución anual de 24 mil personas4 (ver cuadro 1 y gráfico 1).

SALARIO MINIMO

Teniendo en cuenta que algunos precios del mercado se incrementan teniendo en cuenta la variación del salario mínimo de una vigencia a otra, para el presente estudio de sector se incluye esta variable Macroeconómica, la cual para la vigencia 2023 incremento en 16% con respecto al salario mínimo fijado para 2022.

El salario mínimo en Colombia es el Salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV), el cual se fija para periodos de un año y su periodicidad de pago es mensual; corresponden a pagos del personal requerido para la ejecución de los trabajos.

En Colombia los salarios de cada sector se determinan mediante la interacción entre oferta y demanda laboral. Sin embargo, existe un salario mínimo que se utiliza como referencia salarial y base para determinar auxilios, pagos mínimos para cotizar a seguridad social y otros. Al final de cada año se instala una Mesa de Concertación Laboral tripartita para acordar el salario mínimo mensual que tendrá vigencia el año inmediatamente siguiente. En esta negociación participa la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales, conformada por representantes del Gobierno nacional, las centrales de trabajadores y dirigentes gremiales. Tanto trabajadores como empleadores proponen una cifra de ajuste teniendo en cuenta como parámetros la meta de inflación del siguiente año fijada por la Junta del Banco de la República, la Productividad Total de los Factores, la Contribución de los Salarios al Ingreso Nacional, el incremento del Producto Interno Bruto (PIB) y el Índice de Precios al Consumidor (IPC). En caso de no lograr un consenso entre las partes, el Gobierno nacional fijará el salario mínimo mediante decreto, teniendo en cuenta los mismos parámetros.



[6]

TASA REPRESENTA DEL MERCADO

La tasa representativa del mercado (TRM) es un indicador económico que revela el nivel diario de la tasa de cambio oficial en el mercado spot de divisas colombiano. Corresponde al promedio aritmético de las tasas

[6] https://www.larepublica.co/economia/estos-son-los-cinco-salarios-minimos-mas-elevados-entre-los-paises-de-america-latina-3503400

promedio ponderadas de compra y venta de divisas de las operaciones interbancarias y de transferencias desarrolladas por los intermediarios del mercado cambiario que se encuentran autorizados en el Estatuto Cambiario.

Respecto de la tasa de cambio aplicable para el presente proceso, se podría ver afectada por la variación en el precio del dólar para los insumos que sean importados, por lo cual es importante tener en cuenta este aspecto como un factor de riesgo para el presente proceso, a continuación, se relaciona la variación de la TRM del último mes en Colombia:



https://dolar.wilkinsonpc.com.co/divisas/dolar.html

El peso colombiano se ubicó como la tercera moneda más evaluada dentro de las emergentes en el último año, llegando a 8,09%, solo antecedida por el forint húngaro (8,14%) y el peso mexicano (9,89%).

En el comercio previo a la comercialización, Marvell Technology Inc. se disparó después de que el fabricante de chips proyectó un gran salto en los ingresos de las tecnologías de inteligencia artificial. Gap Inc. repuntó un 13 % después de informar resultados mejores de lo esperado.[7]

La encuesta del Citi a los operadores del mercado en mayo ve que el dólar se mantendría en la línea de $4.400. "Creemos que el dólar puede caer un poco más, en el corto plazo, pero **estos niveles son buen momento para comprar dólar pensando en la volatilidad alta en medio del proceso de reformas que tienen la incertidumbre alta**" agregó Velandia. Según el índice de monedas emergentes de Bloomberg, el peso colombiano es la segunda que más se ha fortalecido este año, más de 9%, muy de cerca al peso mexicano que está arriba con una recuperación de 9,6%.[8]

ANÁLISIS PARA LA ACREDITACIÓN DEL FACTOR DE DESEMPATE RELACIONADO CON LA OFERTA DE BIENES O SERVICIOS NACIONALES

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015 que fue adicionado por el artículo 2º del Decreto 680 de 2021, se debe realizar el correspondiente análisis con el fin de determinar si para

[7] https://www.larepublica.co/finanzas/precios-del-dolar-y-del-petroleo-hoy-26-de-mayo-de-2023-3623351

[8] https://www.larepublica.co/finanzas/comprar-dolares-mayo-2023-3621995

la prestación del servicio se requiere de bienes nacionales para su ejecución, para lo cual se tiene en cuenta la definición de bienes nacionales establecida en el artículo 1º del Decreto 2680 de 2009.

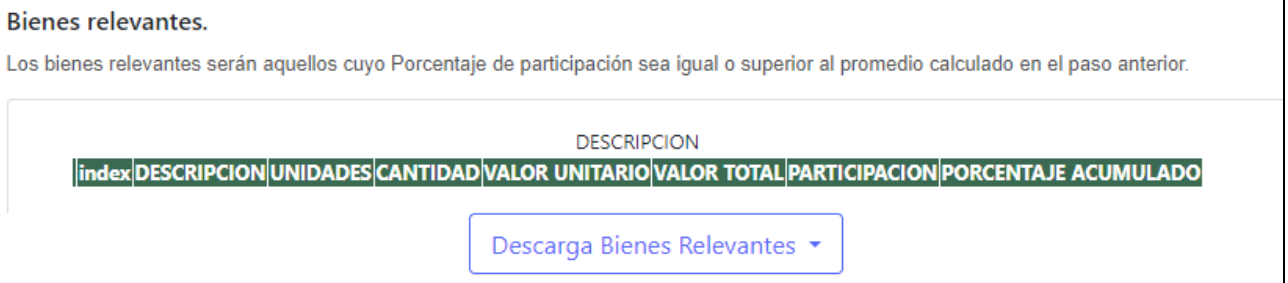
Luego de verificar las obligaciones a cargo del contratista, así como las especificaciones y condiciones técnicas establecidas en el Anexo Técnico, se concluye que para la ejecución del servicio a contratar si es necesario contar con bienes nacionales, por consiguiente, se procede a dar aplicación de los criterios señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, así:

1. En el análisis del sector se determina que existen bienes nacionales para la ejecución del objeto a contratar

2. Para determinar el porcentaje de participación de los bienes nacionales se utilizó el "Aplicativo de Consulta de Bien Nacional Relevante" que tiene publicado en su página web la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.[9]

 En dicho aplicativo, se determinó que no existen bienes relevantes:





En consecuencia, al no existir bienes colombianos relevantes, la Secretaría Distrital de Hacienda otorgará el puntaje de que trata la primera franja de la Ley 816 de 2003 a aquellos proveedores que se comprometan a vincular un porcentaje mínimo de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, que no podrá ser inferior al cuarenta por ciento (40%) del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.

[9] https://bienesrelevantes.colombiacompra.gov.co/upload

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, que fue adicionado por el artículo 3º del Decreto 1860 de 2021, según los resultados del análisis del sector, las entidades estatales deben establecer condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia.

Por tanto, es necesario verificar el sector con el fin de determinar si existen potenciales proponentes que ostenten la calidad de Mipyme, para lo cual se procedió a consultar la base de SIREM (Sistema de información y conocimiento contable, financiero y económico de las empresas comerciales, de los sectores económicos que componen el sector real de la economía de Colombia y de sus respectivas regiones para la formulación de políticas.) de la Superintendencia de Sociedades para el año 2021, para lo cual se tomaron los siguientes códigos CIIU:

Sección G - Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas - División 46 - Comercio al por mayor, excepto el de vehículos automotores y motocicletas

Código G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador

Código G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados

Paro lo cual se detectaron que el 80,58% de la muestra, se encuentran dentro de los rangos establecidos en el sector económico para la definición del tamaño empresarial como Mipyme [10].

2.2. Perspectiva Legal del Sector

El elemento de Protección Personal (Abreviatura: EPP): Se denomina así a cualquier equipo destinado a ser llevado o sujetado por el trabajador para que le proteja de uno o varios riesgos que puedan amenazar su seguridad o su salud en el trabajo, así como cualquier complemento o accesorio destinado a tal fin.

La Ley Colombiana se refiere y legisla de manera específica la Seguridad y Salud en el Trabajo en las siguientes Resoluciones y Decretos:

Ley 9 (a) de 1979.**Establece la obligación de contar con un Programa de Salud Ocupacional en los lugares de trabajo.**

Resolución 2400 de 1979.**Establece las disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo**

[10] Artículo 2.2.1.13.2.2. del Decreto 1074 de 2015

Decreto 614 de 1984. **Determina las bases de la administración de Salud Ocupacional en el país.**
Resolución 2013 de 1986.**Reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités Paritarios de Salud Ocupacional.**
Resolución 1016 de 1989.**Estipula la organización, funcionamiento y forma de los Programas de Salud Ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores del país.**
Decreto Ley 1295 de 1994.**Determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales.**

Decreto 1832 de 1994.**Explica cómo se adopta la tabla de Enfermedades Profesionales.**
Resolución 652 de 2012.**Establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones. Asimismo, establece los Comités de Convivencia Laboral.**
Ley 1562 de 2012.**Modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional.**
Ley 1616 de 2013.**Expide la Ley de salud Mental y se dictan otras disposiciones.**
Decreto 1072 de 2015.**Establece el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST).**
Resolución 0312 de 2019. **Define los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.**

Ahora bien, entre los elementos de protección a los trabajadores se encuentran los tapabocas, industria que en Colombia se encuentra regulada por el INVIMA. El tapabocas, cubre bocas o mascarilla es un dispositivo médico que sirve para contener material particulado que se encuentra en el ambiente como polvo, partículas contaminantes, entre otros, así como microorganismos, gotas o partículas que provienen de otra persona o de quien utiliza el dispositivo. De acuerdo con el tipo de protección que se espera lograr, el ambiente de exposición y las características de los tapabocas, estos tienen diferentes clasificaciones. Por estar catalogados como “vitales no disponibles” por el INVIMA, no requieren registro sanitario y se flexibilizaron los requisitos de fabricación e importación [1], sin embargo, deben cumplir las normas técnicas colombianas – NTC.

Así las cosas, los productos de seguridad industrial y bioseguridad deben cumplir con normas internacionales según correspondan, y que garantice la protección de la persona.

La seguridad industrial es el conjunto de actividades que ayudan a prevenir y limitar los posibles riesgos en una industria, con inclusión de quienes ocasional o permanentemente se encuentran vinculados con los mismos, como pueden ser: el bienestar de las personas, cuidado de los bienes y cuidado del medio ambiente.

2.3. Perspectiva Comercial

Durante el estudio de sector realizado se identificó una gran oferta de empresas que prestan el servicio requerido objeto a contratar:

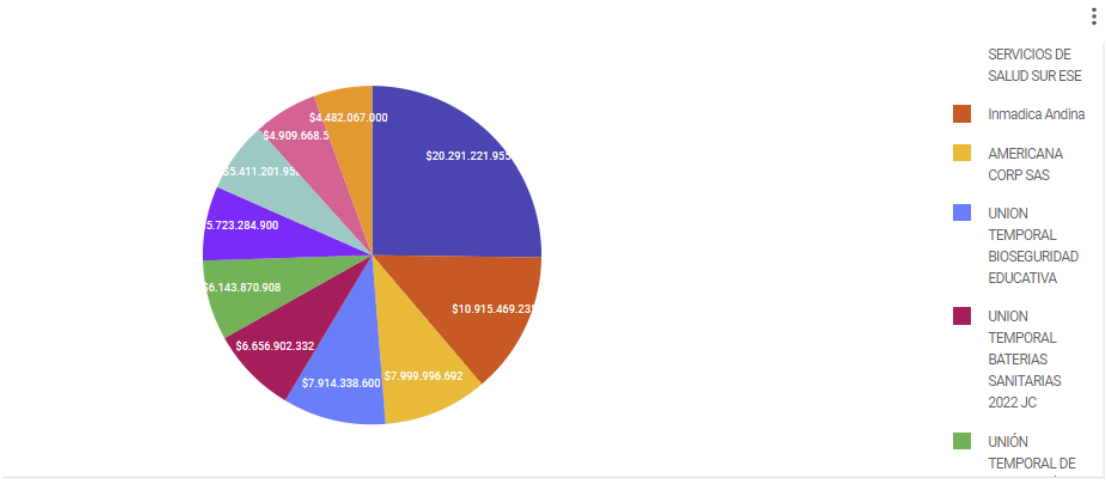
EMPRESA
BON SANTE SAS
SUMI SUMINISTROS Y DOTACIONES S.A.S.
JELT COLOMBIA S.A.S
PROVEEDORES INDUSTRIALES ONLINE

GRUPO EMPRESARIAL IMCOFOT COLOMBIA SAS
DOTACIONES JM
MEDICOLSA S.A.S.
TIENDAS MÉDICAS ESPECIALIZADAS SAS
SUMINISTRALES
INTECMA
SOLISSEG
BOTÓN PROMO S.A.S.
EUFAR
INSTRUMENTALIA SAS

Revisado el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II www.colombiacompra.gov.co, se pudo determinar que este servicio es demandado por las Entidades Estatales y es contratado bajo la modalidad de Selección Abreviada de Mínima Cuantía, dependiendo del valor de presupuesto asignado, las condiciones dispuestas por la necesidad de la entidad y las condiciones técnicas del servicio a contratar.

A continuación, se relacionan algunos de los procesos similares adelantados por diferentes Entidades durante la vigencia 2022 y 2023, para contratar servicio similar al del presente proceso (fuente SECOP II):

Año	Entidad	Poceseso	Descripción	Modalidad	Valor	Proveedor
2022	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN NIVEL CENTRAL.	FGN-NC-IPSE-0038-2022	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL PARA LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	Selección abreviada subasta inversa	$ 2.776.263.870	SEGURIDAD INDUSTRIAL - INCOLDEXT SAS AMERICAN TACTICAL IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA DE COLOMBIA - IMDICOL S.A.S
2022	JEFATURA SALUD FUERZA AEREA	142-MDN-COGFM-DIGSA-JEFSA-FAC-2022	LATEX CON DESTINO A LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LA FUERZA AEREA COLOMBIANA A NIVEL	Mínima cuantía	$ 66.400.096	VEYALTHI GROUP S.A.S
2022	FABRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA	100327	SUMINISTRO DE GUANTES DE NITRILO	Contratación régimen especial	$ 1.011.500	ALFA TRADING SAS
2023	CORPOAMAZONIA - CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONIA1	MÍNIMA-0007-2023	bioseguridad para el equipo técnico en el marco del proyecto "Fortalecer la cadena de valor de ASAÍ, en el municipio de Puerto Asís, Putumayo	Mínima cuantía	$ 8.650.000	Kelly Tatiana Garcia Villota
2023	DISPENSARIO MEDICO ORIENTE	MI-022-DMORI-2023	(ARTÍCULOS TEXTILES Y PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO)	Mínima cuantía	$ 20.000.000	Intercomercial Medica
2022	PERSONERIA MUNICIPAL DE UBATE	PMU-002-2022	INSUMOS DE ARCHIVO, ELECTRONICOS Y DE ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA	Mínima cuantía	$ 10.129.500	Edisson Bolaños López



Fuente: Datos Abiertos SECOP II

Nombre del Proveedor Adjudicado	Valor Total Adjudicacion (Suma) (Proceso/Procesos)	Porcentaje del Total
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR ESE	$20.291.221.955	25%
Inmadica Andina	$10.915.469.235	14%
AMERICANA CORP SAS	$7.999.996.692	10%
UNION TEMPORAL BIOSEGURIDAD EDUCATIVA	$7.914.338.600	10%
UNION TEMPORAL BATERIAS SANITARIAS 2022 JC	$6.656.902.332	8%
UNIÓN TEMPORAL DE PROTECCIÓN PERSONAL Y BIOSEGURIDAD ...	$6.143.870.908	8%
UNION TEMPORAL BIOSEGURIDAD CON ESTRATEGIA ALTERNANCI...	$5.723.284.900	7%
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE ESE	$5.411.201.958	7%

Fuente: Datos Abiertos SECOP II

Se puede evidenciar que existe una pluralidad de oferentes con la capacidad de cumplir con los requerimientos mínimos estipulados para ejecutar el objeto a contratar.

2.4. Perspectiva Financiera

El presente proceso se adelantará bajo la modalidad de contratación de mínima cuantía. Para este tipo de procesos el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.5.2 Procedimiento para la contratación de mínima cuantía en el numeral 2 permite, a la entidad contratante, al establecer los requisitos habilitantes, para los contratos que implican el pago contra entrega de los bienes, obras o servicios, no exigir a los proponentes, una capacidad financiera mínima

En consideración a lo anterior, no procede la determinación de estos requisitos financieros, por lo tanto, no aplica el análisis de la perspectiva financiera.

2.5 Perspectiva Organizacional

De igual forma se puede concluir, para los requisitos habilitantes de la perspectiva organizacional, amparados en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.5.2 Procedimiento para la contratación de mínima cuantía, no procede la determinación de requisitos organizacionales, por lo tanto, no aplica el análisis de la perspectiva organizacional.

2.6 Perspectiva Técnica

El Gobierno Nacional realiza ingentes esfuerzos por mantener unos mínimos vitales para la población y a la vez toma medidas destinadas a aliviar el impacto de los diferentes sectores de la producción, sin embargo, el impacto económico y social en el país es enorme, reportándose en Colombia a 28 de abril de 2023 142.713 fallecidos. (Fuente: Instituto Nacional Salud).

Que en la actualidad se ha disminuido la presión en los servicios de salud por cuanto se amplió la oferta sanitaria en los territorios, se han incrementado las coberturas de la vacunación, se ha reducido el impacto de la enfermedad en termino de mortalidad y se ha reducido la velocidad de la transmisión; sin embargo, es importante que las personas mantengan las medidas de cuidado, con el fin de disminuir el riesgo de presentar nuevos picos.

Por lo cual, es necesario continuar fortaleciendo las medidas de autocuidado por pacientes con múltiples factores de riesgo, y es imprescindible que en los casos que se presenten cuadros gripales, las personas utilicen el

tapabocas, con el fin de disminuir la trasmisión de enfermedades de tipo respiratorio; así como, el brindar elementos que coadyuven al autocuidado en los lugares de trabajo.

Sobre el particular<(>,<)> el mandato del gobierno, mediante el Decreto 655 de 28 de abril de 2022 del Ministerio del interior, “Por el cual se imparten instrucciones en virtud emergencia sanitaria…” y la circular externa 052 del 9 de diciembre de 2022 del Ministerio de Salud y la Protección Social “Instrucciones para la intensificación y fortalecimiento de las acciones de atención integral y control de la Infección Respiratoria Aguda (IRA) y el Covid-19”. se deberá continuar implementando los protocolos de bioseguridad, acorde con los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado, los cuales siendo dinámicos, implica la necesidad de adquirir más elementos de protección contra el contagio de covid-19 adicionales a los ya adquiridos, atendiendo las normativas del orden nacional mencionadas, para que disminuya el riesgo de propagación de las infecciones respiratoria en la actividad laboral, en las instalaciones de la Corporación.

Adicionalmente, el Gobierno Nacional por medio de la Resolución 1238 del 21 de julio de 2022 del Ministerio de Salud y la Protección Social “Por medio de la cual se dictan medidas para prevención, promoción y conservación de la salud con ocasión de infecciones respiratorias, incluidas las originadas por la COVID-19” adoptar nuevas medidas para prevención, promoción y conservación de la salud con ocasión de infecciones respiratorias, incluidas las originadas por la COVID-19 y emite la Resolución 555 de abril de 2023 del Ministerio de la Salud y Protección Social “por medio del cual se establece el uso obligatorio de tapabocas y se mantienen medidas de autocuidado”, en donde recomienda: ".... se recomienda el uso de tapabocas para las personas de 60 años en adelante o aquellas con comorbilidades e inmunosupresión, así como las que presentan síntomas respiratorios." ; por lo cual, se deberá continuar implementando los protocolos de bioseguridad, acorde con los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado, los cuales siendo dinámicos, implica la necesidad de adquirir más elementos de protección contra el contagio de covid-19 adicionales a los ya adquiridos, atendiendo las normativas del orden nacional mencionadas, para que disminuya el riesgo de propagación de las infecciones respiratoria en la actividad laboral, en las instalaciones de la Corporación.

Con base en lo anteriormente descrito, el Concejo de Bogotá D.C. en cumplimiento a dichas normativa, presenta las necesidades prioritarias, para garantizar el mínimo equipamiento requerido, para brindar unas condiciones de prevención y protección a los funcionarios en contra de enfermedades respiratorias, extendiéndose a los contratistas de prestación de servicios independientes, que retornen a laborar en las sedes de la Corporación.

2.7 Análisis de Riesgo

Los principales riesgos identificados en el sector y que podría afectar la ejecución del contrato son:

RIESGO PLANEACION:

- Elaborar imprecisos estudios previos por no tener establecidas de manera clara y precisa las especificaciones técnicas que debe cumplir el contratista.
- Determinar de manera imprecisa las necesidades por parte del área de origen al no verificar el alcance de las actividades que se pretender cubrir con la contratación.

RIESGO EJECUCIÓN:

- Incremento de precios, el proveedor no estima adecuadamente los costos necesarios para el cumplimiento del contrato.

- No contar con la disponibilidad requerida dadas las necesidades de la entidad

RIESGO OPERATIVO:

- Incumplimiento con el suministro de insumos adecuados y/o de las especificaciones técnicas requeridas por las entidades contratantes

Los demás riesgos están establecidos en el anexo “Matriz de Riesgos”.

Observaciones: Expediente CP0001/2023/0000005031 Línea 1000002711

Preparó: Viviana Otálora Cortés Viviana Otálora Cortés Firmado digitalmente por Viviana Otálora Cortés	**Cargo:** Contratista SAC
Perspectiva Legal del Sector: Amanda Liliana Rico Díaz Amanda Liliana Rico Díáz Digitally signed by Amanda Liliana Rico Díáz	**Cargo:** Contratista SAC
Revisó y Aprobó: Jairo Lázaro Ortiz JAIRO LAZARO ORTIZ Firmado digitalmente por JAIRO LAZARO ORTIZ	**Cargo:** Subdirector Asuntos Contractuales